

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informándole que la sentencia dictada, se encuentra debidamente ejecutoriada y no quedan actuaciones pendientes. A despacho para resolver.

Manizales, 04 de diciembre de 2023

MELISSA CORTES CARVAJAL
Escribiente

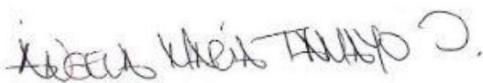
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

CAUSANTE:	DIANA PATRICIA - CARDONA GONZÁLEZ
INTERESADOS:	VALERIA ISAZA CARDONA
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO:	170014003007-2023-00199-00

En firme como se encuentra la sentencia proferida en este asunto y no habiendo actuación pendiente por parte del despacho, se dispone el archivo definitivo del presente proceso, de conformidad al artículo 306 y en concordancia con el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 177 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df4b8a059a2e5879028e98b95c5f148e204870339b5dc62a2cf60a87249f1a0**

Documento generado en 04/12/2023 04:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>